

00004

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL Y JURIDICO** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008 debidamente autorizado mediante resolución de delegación No 0869 del 21 de noviembre de 2018, obrando en nombre y representación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente documento se denominará **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y por la otra, **OSCAR GERARDO GUTIERREZ PEMBERTHY** con cédula de ciudadanía No. 79.352.287 expedida en Bogotá, representante legal de **LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.**, con NIT. 900.421.969-2, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales especializados contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de **Invitación Directa** definida en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.3. literal c) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que establece:

a. (...)”c) *Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica “intuito personae”, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
(...)”

2) Que el Jefe de la Oficina de Estrategia y Desarrollo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, justificó la presente contratación en el documento de estudios previos argumentando lo siguiente:

“Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación es Financiero
- Aumentar los Ingresos de Forma Sostenible

Necesidad, que genera la solicitud de la contratación: *Dado el entorno competitivo y dinámico de la industria de seguros, así como el incremento de las reservas técnicas de la Compañía de acuerdo con lo establecido en el Plan de Adecuación de Reservas (Aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia), se hace necesario ejecutar un proceso de Planeación Estratégica, que permitirá definir el rumbo de la organización en el horizonte 2019-2022. Con el plan estratégico y de cultura se busca:*

- *Contar con un diagnóstico interno y externo de la organización.*
- *Alinear la organización con los lineamientos emitidos por Presidencia de la Republica en el Plan Nacional de Desarrollo.*
- *Alinear la organización lograr la sostenibilidad de económico, ambiental y social de la Compañía.*
- *Definir las prioridades de la organización de los próximos cuatro años para alinear.*
- *Evaluar las capacidades de la organización para la ejecución de la estrategia.*

000004

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.**

- *Contextualizar a las personas en la organización sobre el proceso de medición de Cultura y la importancia que tiene en el cumplimiento de los objetivos estratégicos y en el ajuste operacional de la empresa.*
- *Gestión revisión y ajuste permanente de procesos: La revisión de los procesos y la estructura permitirá mejorar las capacidades en los procesos claves de la Compañía.*
- *Modelo operacional: En cuanto a modelo operacional es necesario generar la transformación empresarial adecuada en metodologías y formas de trabajo orientadas a: atender las necesidades de los afiliados, cumplir adecuadamente con la promesa de valor ofrecida y lograr que la operación de la entidad se ajuste a las condiciones de mercado*

Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

Componente Estrategia:

- *Identificar, valorar y priorizar las principales alternativas estratégicas en el corto y mediano plazo.*
- *La planeación permite que la incertidumbre descienda al igual que los riesgos, al analizar la situación actual, los posibles sucesos futuros, proponer objetivos y trazar cursos de acción.*
- *Permite facilitar el proceso de alineamiento de la organización en función de objetivos comunes.*
- *La planeación genera la identificación de los miembros de la empresa con los objetivos y, por tanto, los motiva en su consecución.*
- *Sirve como base para las demás funciones administrativas (organización, coordinación y control), para organizar recursos, coordinar tareas o actividades, y para controlar y evaluar resultados (al permitir comparar los resultados obtenidos con los planificados).*
- *Permite evaluar los recursos y la verdadera capacidad de la empresa, y no propone objetivos o estrategias que estén fuera del alcance de las posibilidades de la empresa.*
- *Permita que la organización sea suficientemente flexible como para permitir cambios o correcciones cuando sean necesarios, por ejemplo, cuando sea necesario adaptarla a los cambios repentinos del mercado.*
- *Permite definir un proceso continuo, una vez cumplido los objetivos, por el cual los directivos deben proponer nuevas metas.*
- *Le permite a la entidad contar con un plan de transformación cultural para obtener los resultados esperados en la estrategia de la organización.*
- *Alinear a las personas en la organización con la estrategia corporativa contando con un plan de transformación cultural que despliegue los resultados a toda la organización.*

Componente Procesos:

- *Mejorar los niveles de competitividad y eficiencia a través de la evolución de las capacidades tecnológicas para la gestión de procesos del negocio.*
- *Reducir la gestión por silos en la organización para una gestión de procesos de punta a punta.*
- *Incrementar los niveles de productividad a través del rediseño de los principales procesos o sendas de valor en la Compañía.*
- *Sentar bases para la transformación organizacional basada en la productividad"*

3) Que el proceso de contratación fue presentado por la Oficina Asesora de Estrategia y Desarrollo y revisado en el Comité de Contratación del día 3 de enero de 2019.

4) Que de conformidad con lo establecido en el Capítulo 9. Modalidades de selección, numeral 9.3. literal c) del Manual para la Gestión de Abastecimiento, que se refiere a contratación mediante Invitación Directa y una vez analizada y evaluada por la Oficina Asesora de Estrategia y Desarrollo la especialidad técnica y complejidad de los servicios arriba mencionados se decidió realizar invitación directa al proveedor **LIDERAZGO &**

000004

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.

TRANSFORMACION S.A.S., en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada en contratos con objetos similares, características que se evidencian en la oferta de servicios presentados por el oferente.

5) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos a **EL CONTRATISTA** y cumplidos por éste con la presentación de la oferta, se acredita que **LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.**, cuenta con la idoneidad, experiencia, capacidad, especialidad y conocimiento acreditados para la ejecución de las actividades a contratar, teniendo en cuenta que tiene amplio conocimiento en temas de cultura organizacional, planeación estratégica y demás relacionados para el proyecto que emprenderá **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, haciendo de la oferta presentada junto con sus documentos, una oferta favorable para la Compañía.

6) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7) Que el presupuesto estimado para la contratación es de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$599.165.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8) Que para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto, CDP No. C15032019 expedido el 3 de enero de 2019 con cargo al rubro Otros Honorarios – Gastos Administrativos, por el valor de **\$599.165.000**.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA, se compromete con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a la Prestación de servicios de asesoría para la construcción, seguimiento y divulgación de su plan estratégico horizonte 2019-2022, sensibilización y definición de la cultura organizacional, orientado a la sostenibilidad del negocio, alinear el liderazgo de los equipos de trabajo así como en la revisión sus procesos organizacionales para incrementar su eficiencia, productividad y transversalidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, sus obligaciones y contenidos, se entiende que la justificación, la invitación y oferta presentada por **EL CONTRATISTA** junto con los documentos aportados hacen parte integral del presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

0 0 0 0 0 4

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.

CLAUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este Contrato **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA** la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
3. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
5. Entregar los soportes de las actividades realizadas, dentro de los plazos fijados para el efecto por la supervisión del contrato.
6. Guardar absoluta confidencialidad del know how de los procesos y directrices de POSITIVA, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Informar de inmediato al Supervisor del contrato sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar los intereses de la Compañía.
9. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada con ocasión del objeto contractual.
10. Guardar absoluta confidencialidad de los procesos y directrices de Positiva compañía de seguros S.A. que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
11. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 – HABEAS DATA - y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía cuando conozca y tenga acceso a los datos personales de terceros o a los que se realicen la consulta.
12. Asumir con toda atención y diligencia profesional la adecuada defensa de los intereses de la Compañía dentro de los procesos para los cuales se les haya conferido poder recobros de incapacidades y tramites fondos de pensiones (Historia Laboral).
13. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
14. Demostrar las competencias de su equipo de trabajo asignado al desarrollo del objeto contractual para cual se le exigirá las condiciones mínimas que se detallan en la cláusula correspondiente.

0 0 0 0 0 4

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.**

15. Acatar las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la minuta contractual.
16. Hacer entrega de todos los archivos soporte del proceso de asesoría a Positiva, en medios magnéticos editables.
17. Garantizar la transferencia de conocimiento a la entidad, entregando metodologías e instrumentos que permitan la actualización del plan estratégico, esquema de cultura y modelo operacional al horizonte 2019 – 2022.
18. Desarrollar la planeación estratégica alineada con el plan de ajuste aprobado para Positiva por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Obligaciones Específicas:

19. Acompañar a la empresa en los ajustes, discusiones, presentaciones y requerimientos hasta la aprobación del plan estratégico por parte de la Junta Directiva y Otras entidades del Gobierno Nacional.
20. Alinear la estrategia con el plan nacional de desarrollo y debe cumplir con los estándares definidos por el Modelo De Planeación y Gestión (MIPG).
21. Entregar como parte de los informes por cada entregable la metodología aplicada, análisis de la información, conclusiones y recomendaciones.
22. Presentar los entregables pactados dentro de los plazos acordados con anterioridad.
23. Mantener la confidencial la información que se comparta de la Compañía y así mismo la información resultante dentro de los ejercicios de entrevistas con grupos de interés solo debe ser utilizada dentro del marco del proyecto de esta contratación.
24. Entregar las presentaciones e informes en formato PDF y en archivos editables para Positiva.
25. Compartir en archivos de Excel editables, los cálculos de los supuestos de valoración de las alternativas estratégicas.
26. Para la realización de las actividades del contrato se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Sistema Integral de Gestión de la Compañía.
27. Garantizar el recurso Humano mínimo ofertado: 2 Gerentes de Proyecto y 3 consultores senior.

Entregables:

28. **EL CONTRATISTA** está en la obligación de entregar los siguientes documentos:

Componente Estrategia, Cultura y liderazgo

- Reporte del diagnóstico.
- Marco estratégico:
 - Misión
 - Visión
 - Promesa de Valor
 - Valores Organizacionales
- Mapa Estratégico (Objetivos estratégicos, procesos, metas horizonte 2019-2022, indicadores, proyectos, responsables, priorización, cronograma, capacidades).
- Manual para Facilitadores con diseño del taller y formatos a utilizar.

000004

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y
LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.**

- Modelo de tableros de control para seguimiento y modelo de seguimiento al plan.
- Reportes de las sesiones de seguimiento a la ejecución de la estrategia.
- Taller de sensibilización y definición de cultura.
- Talleres de liderazgo
- Diagnóstico de cultura actual y requerida.
- Parametrización de herramienta de medición.
- Realización de análisis demográficos.
- Entrega de resultados de análisis demográficos.
- Talleres de subculturas según propuesta del oferente y acordados con el contratante.
- Taller de liderazgo según propuesta del oferente y acordados con el contratante.
- Priorización de proyectos e iniciativas

Componente Procesos

De los procesos definidos en los diferentes niveles de granularidad (nivel 1, 2,3 y 4) de la organización se priorizarán tres de los cuales se realizarán las siguientes actividades:

- **Diagnostico**
 - Análisis del nivel de productividad de los tres procesos priorizados.
 - Diagnostico esquema de medición y gestión de desempeño de los tres procesos priorizados.
 - Diagnóstico de la estructura organizacional involucrada en los tres procesos priorizados.
- **Diseño**
 - Nuevo diseño de los tres procesos priorizados.
 - Análisis de brechas entre los nuevos procesos propuestos y los esquemas de medición e incentivos existentes.
 - Nuevos indicadores y el nuevo enfoque para la medición de la gestión en los tableros de nivel 1, 2,3 y 4.
 - Hoja de ruta para el cierre de brechas.
- **Implementación**
 - Puesta en funcionamiento del diseño de los tres procesos priorizados.
 - Instalación de tableros de gerencia visual.
 - Acompañamiento en las primeras reuniones de gerencia visual con coaching a los líderes.
 - Instalación de nuevos arquetipos organizacionales.
 - Primeras mediciones de resultados con base en historias de éxito definidas.

PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del Contrato cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del Contrato, estará obligada a:

Obligaciones generales:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.

000004

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.

2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Revisar y evaluar periódicamente el desempeño de **EL CONTRATISTA** y plasmarlo en el informe de supervisión.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.
6. Positiva debe proveer la información y logística necesaria para la ejecución de las actividades del contrato.
7. Disponer el desplazamiento y logística necesaria de los funcionarios a los sitios de encuentro con **EL CONTRATISTA**.

Obligaciones específicas:

8. **Componente Estrategia:** Se requiere de un espacio físico para un consultor en el componente de estrategia y cultura.
9. **Componente Procesos:**
 - Positiva debe designar un analista con dedicación del 50% del tiempo para el proceso de acompañamiento.
 - Positiva debe designar un sponsor del proyecto como mínimo de tercer nivel jerárquico en la organización.
 - Se requiere de un espacio físico para tres consultores en el componente de procesos.

CLAUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato es de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$599.165.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO.-Condiciones comerciales y forma de pago: el valor del contrato se pagará en varios pagos y deberá facturarse por los servicios prestados durante el periodo a pagar y presentar la factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al periodo en que finaliza el servicio, acompañada de la documentación exigida por **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** para el efecto. Cada pago se efectuará teniendo en cuenta el cumplimiento de los entregables y valores que se detallan a continuación:

Discriminación de Pagos

Estrategia	Valor + IVA 19%
Revisión de información y primera reunión de Estrategia.	\$ 23.800.000
Diagnóstico	\$ 14.280.000
Taller de Direccionamiento Estratégico	\$ 46.410.000
Socialización. Dos talleres para realizar divulgación a líderes.	\$ 11.900.000
Seguimiento	\$ 36.890.000
Subtotal (Estrategia)	\$ 133.280.000

00004

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
 No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y
LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.

Cultura	
Sensibilización y definición de cultura requerida	\$ 11.900.000
OCC - Organizational Culture Compass	\$ 19.635.000
Resultados y plan	\$ 41.650.000
Subtotal (Cultura)	\$ 73.185.000
Valor (Estrategia y Cultura)	\$ 206.465.000
Propuesta excelencia operacional	Valor + IVA 19%
Diagnóstico de los tres procesos priorizados	\$ 157.080.000
Diseño de los procesos realizados	\$ 117.810.000
Implementación de los procesos diseñados	\$ 117.810.000
Valor (Excelencia operacional)	\$ 392.700.000
Valor total de la propuesta	\$ 599.165.000

PARAGRAFO SEGUNDO.-Gestión del pago: Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes facturado, c) el certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato e d) Entregables pactados, que den cuenta de la gestión adelantada.

Se pagará una vez realizada la actividad del periodo y contra presentación de factura y el respectivo informe, los cuales deben ser certificados y autorizados por la supervisión asignada al Contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

CLAUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar la contratación se cuenta con el Código de Disponibilidad Presupuestal expedido por el área de presupuesto, CDP No. C15032019 expedido el 3 de enero de 2019 con cargo al rubro Otros Honorarios – Gastos Administrativos, por el valor de **\$599.165.000**.

CLAUSULA SEPTIMA.- DURACION

El término de duración del presente Contrato será hasta el **31 de diciembre de 2019**, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio.

CLAUSULA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. podrá dar por terminado el presente Contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente Contrato; b) Si **EL CONTRATISTA** no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia el presente Contrato; c) Si **EL**

00004

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y
LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.**

CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas del Contrato o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de **EL CONTRATISTA** transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de **EL CONTRATISTA**, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del Contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

PARAGRAFO.- En caso de que el Contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLAUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.** La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARAGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe

00004

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.

anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con el presente Contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** esta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá o sus alrededores en los sitios previamente acordados entre las partes, contando con cobertura a Nivel Nacional.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- COMPETENCIAS MINIMAS DEL CONTRATISTA

El personal de **EL CONTRATISTA** que atienda los requerimientos objeto de este Contrato deberá contar con competencias que estén orientadas al servicio, dentro de las que se precisan:

COMPETENCIA	DESCRIPTORES DE COMPORTAMIENTO
Orientación a Resultados Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad.	Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le son asignadas. Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la salud ocupacional. Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos. Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.
Transparencia Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su utilización y garantizar el	Proporciona información veraz, objetiva y basada en hechos. Facilita el acceso a la información relacionada con sus responsabilidades y con el servicio a cargo de la entidad en que labora. Demuestra imparcialidad en sus decisiones. Ejecuta sus actividades con base en las normas y criterios aplicables.

000004

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.

acceso a la información gubernamental.	
Compromiso con la Compañía Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales	Promueve las metas de la organización y respeta sus normas. Apoya a la organización en situaciones difíciles. Demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del Contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente Contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente Contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

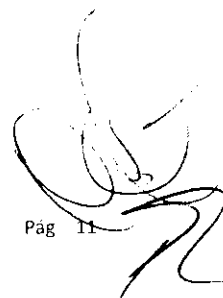
PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el Contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el Contrato previa autorización escrita de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**



Pág 11

00004

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y
LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.**

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente Contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades del presente Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUPERVISION

El control de ejecución del presente Contrato será ejercido por el Jefe de la Oficina Asesora de Estrategia y Desarrollo de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**, quien deberá verificar la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

El manejo, protección y tratamiento de la información recibida en virtud de la relación contractual y la generada en el desarrollo de las obligaciones contractuales, se regirá de acuerdo con lo estipulado en las normas que regulan dichas materias, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y los decretos que la reglamentan, así como la Circular Externa 042 de 2012, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y todas aquellas normas que las modifiquen, adicionen, complementen, deroguen o sustituyan.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de lo estipulado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la protección de datos personales y en el Manual Interno

000004

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. _____ DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.

de Políticas de Seguridad de la Información, los cuales hacen parte integral del presente documento.

Con respecto a la **SEGURIDAD DE LA INFORMACION, EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

a. Implementar las políticas, medidas, procedimientos, procesos y mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de la información, garantizando además que los mismos cumplan con los principios y criterios establecidos en las buenas prácticas y la Norma ISO/IEC 27001:2013, principalmente en los capítulos de:

- Política de Control de Acceso de TI
- Política de Gestión de Activos de Información
- Política de Gestión de las Operaciones
- Política de Gestión de las Comunicaciones
- Política de Adquisición Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas de información
- Política de Cumplimiento de los Requisitos Legales en TI

b. Enviar a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como mínimo una (1) vez al año durante la ejecución del presente Contrato, una certificación firmada por el representante legal de **EL CONTRATISTA** donde indique que:

- Que cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el Contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Hace firmar acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente Contrato.

En relación con la **PROTECCION DE DATOS PERSONALES EL CONTRATISTA**, en cumplimiento del Contrato, estará obligado a:

- a) Guardar confidencialidad sobre la información que con ocasión a la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** le sea suministrada.
- b) Garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación no autorizadas de información propia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- c) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- d) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, la información confidencial que conozca.

0 0 0 0 0 4

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.**

- desarrolle o resulte de los trabajos encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- e) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, esté autorizado para dar dicha autorización.
 - f) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de la empresa de **EL CONTRATISTA** y/o a ninguna persona de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
 - g) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozca **EL CONTRATISTA** durante la vigencia del Contrato o posterior a ella, de propiedad de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
 - h) Remitir toda la información que tenga en su poder relacionada con el Contrato, a quien **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de **EL CONTRATISTA**.
 - i) Gestionar debidamente los usuarios y credenciales de acceso que le sean asignados sobre los sistemas de información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, conforme a lo dispuesto en las Políticas de Seguridad para Control de Acceso Lógico de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
 - j) Disponer de herramientas y protocolos seguros de intercambio, cuando **EL CONTRATISTA** para los eventos que en cumplimiento del objeto del presente Contrato deba hacer intercambio de información con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
 - k) Cumplir con lo establecido en el Estándar Requerimientos de Seguridad para Terceros definido por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, el cual declara conocer y hace parte integral del presente Contrato.
 - l) Devolver a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** toda la información que con ocasión a la ejecución del Contrato le sea suministrada y procederá a certificar que ni **EL CONTRATISTA** ni sus trabajadores quedan con información de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** En consecuencia, de lo anterior, **EL CONTRATISTA** deberá aplicar técnicas de borrado seguro de la información en los dispositivos o equipos de cómputo que hayan sido utilizados en la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

Notificar inmediatamente a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** cuando sea requerido por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial y de las circunstancias que dieron origen al mismo. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se reserva la facultad de solicitar a **EL CONTRATISTA** acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** podrá, además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con **EL CONTRATISTA**.

000004

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.**

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** en desarrollo del Contrato, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio contratado, es de propiedad exclusiva de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

PARAGRAFO SEGUNDO: POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento durante la vigencia del Contrato evidencias que permitan verificar el cumplimiento de lo mencionado en la presente cláusula, tales como el informe de resultados de las auditorías realizadas a la seguridad de la información, los planes de acción para mitigar las vulnerabilidades encontradas en la infraestructura tecnológica y los acuerdos de confidencialidad firmados con las personas que participan en la ejecución del Contrato, entre otros.

PARAGRAFO TERCERO: El plan anual de pruebas de vulnerabilidad aplica para los terceros que hagan uso de su infraestructura física y tecnológica para la ejecución del Contrato con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- SARLAFT: ADMINISTRACION DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

EL CONTRATISTA declara que mantiene y ejecuta buenas practicas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, marejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal de **EL CONTRATISTA**, adjunta como anexo a este contrato.

EL CONTRATISTA en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** se obliga a lo siguiente:

1. Actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por la Compañía y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

00004

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y
LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.**

2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.

3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.

4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

5. A cumplir con los requerimientos que la Compañía realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

**CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE**

EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** así:

Tipo de Proveedor: Persona Jurídica; Prestación de servicios dentro o fuera de las instalaciones de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**; presentará Afiliación y pagos a seguridad social y certificado de implementación del SG-SS.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente Contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

000004

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
No. DE 2019 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y
LIDERAZGO & TRANSFORMACION S.A.S.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION

Este Contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado, Positiva hará el trámite administrativo de elaboración del registro presupuestal y se legalizará con la aprobación de las pólizas.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., a los **10 ENE 2019**

POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA



EDUARDO HOFMANN PINILLA
Secretario General y Jurídico



OSCAR GERARDO GUTIERREZ PEMBERTHY
Representante Legal

Elaboró
Revisó
Aprobó

Alba Yanneth Ramirez
Omar Vanegas
Sandra Rey

